



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**CONVENIO DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA
CON LA ASOCIACION DE RESCATE ANIMAL "ARAMS" PARA LA ATENCION A
ANIMALES ABANDONADOS O EN SITUACION DE MALTRATO, EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA.**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Medina Sidonia a 29 de Octubre de 2018

REUNIDOS

De una parte Don Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la Plaza de España s/n.

De la otra Dña. Amanda Gutiérrez Monroy con documento nacional de identidad nº 15444095D en nombre y representación legal de la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia "ARAMS", con CIF G72281199, entidad local sin ánimo de lucro cuyo objetivo principal es el rescate y salvamento de animales domésticos abandonados y maltratados.

Doña Cristina Barrera Merino, funcionaria de administración local con habilitación nacional Secretaria de la Corporación, en ejercicio de las funciones de fe pública del art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo

Interviniendo ambas partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio, lo otorgan con arreglo a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia "ARAMS", con CIF G72281199 es una Asociación carácter benéfico y de ayuda social, legalmente constituida e inscrita en el registro municipal de asociaciones con el nº 112.

SEGUNDA: Que entre los fines estatutarios de la Asociación ARAMS se encuentra el de atender y proteger a los animales abandonados en el término municipal de Medina Sidonia.

TERCERA: Que el Ayuntamiento de Medina Sidonia y en su nombre el Sr. Alcalde, manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración con la asociación ARAMS, en cumplimiento de los fines que tiene confiados a la atención y bienestar de los animales de compañía en el municipio.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por todo lo expuesto, se suscribe el presente documento con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1-Los órganos que celebran el convenio: Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia "ARAMS", con CIF G72281199

2-La capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes. La Administración Pública en el ejercicio de una competencia propia municipal siendo el firmante el Alcalde en ejercicio de las facultades previstas en art. 21 b) de la Ley 7/1985 y facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba por su delegación el convenio y la asociación que actúa a través de su presidenta.

3-La competencia que ejerce la Administración.

LEGISLACION ESTATAL. Art. 25.2 j) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. En su redacción dada por Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad se incluye ~~la competencia del municipio~~ en materia de salubridad pública.

LEGISLACION AUTONOMICA Artículo 9.13 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) (promoción, defensa y protección de la salud pública).

4-Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención de 10.500 € por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia "ARAMS", con CIF G72281199

Esta subvención se concede con independencia de otras subvenciones o ingresos que la propia Asociación de Rescate Animal Medina Sidonia "ARAMS", pueda obtener de otras instituciones y organismos para el ejercicio de sus actividades.

5-Obligaciones de las partes

5.1. Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. La Asociación ARAMS, se compromete a colaborar, dentro de sus posibilidades, atendiendo aquellos supuestos que la Policía Local o la Autoridad Municipal detecte y demande sobre situaciones de abandono o



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

maltrato animal, buscando las soluciones más respetuosas con la vida animal y favoreciendo la adopción.

2. La Asociación ARAMS dará cuenta al Ayuntamiento de sus actuaciones, documentando los casos atendidos a lo largo del año.

3. La asociación ARAMS se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en el diseño y difusión de campañas de concienciación que favorezcan el respeto a los animales así como las buenas prácticas de la tenencia de animales en sociedad y en contra del maltrato y abusos hacia los animales en general.

4. La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula cuarta del objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.

c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

e) En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento. El Excmo. Ayuntamiento no tendrá vinculación laboral o empresarial alguna con las personas que desarrollen la actividad que aquí se viene a fomentar económicamente, considerándose que los mismos dependerán a todos los efectos de la citada Asociación.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

5. Plazo y forma de Justificación

La Asociación ARAMS se obliga a presentar en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida mediante la presentación en el Registro de este Ayuntamiento de los documentos que se señalan a continuación:

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- e) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados desde la fecha de firma del convenio a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

6. Reintegro de la Subvención

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-

5.2. Obligaciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia

1-El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Asociación ARAMS, los medios municipales existentes y disponibles en cada momento para el mejor desarrollo de estas intervenciones.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2-De la misma forma el Ayuntamiento se reserva la capacidad para disponer y actuar dentro de sus posibilidades en los casos de extrema necesidad o urgencia que se detecten, y no puedan ser atendidos por la Asociación ARAMS al momento.

3-El Ayuntamiento participará en este convenio, entre otras acciones, consignando la cuantía anual de diez mil quinientos euros (10.500 €) a la asociación ARAMS para el periodo de duración de este convenio que es el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Esta subvención se concede con independencia de otras subvenciones o ingresos que la propia Organización pueda obtener de otras instituciones y organismos para el ejercicio de sus actividades.

6-Financiación. La firma del convenio conlleva un gasto para el Ayuntamiento por el importe de la subvención 10.500 €. El importe de la subvención concedida se abonará una vez sea firmado este Convenio de colaboración y con cargo a la aplicación presupuestaria 170.48901 del presupuesto 2018 "SUBV. ASOCIACION RESCATE ANIMAL ARAMS" por su participación en la realización de acciones de rescate de animales domésticos en situación de abandono.

7-Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento. Se determinarán en su caso por la Comisión de Seguimiento y según la cláusula octava del convenio, que señala que las divergencias se solventarán de mutuo acuerdo. La Resolución del convenio debe tramitarse previa audiencia de la parte contraria. En todo caso, el incumplimiento de las obligaciones del convenio por el beneficiario de la subvención conlleva el reintegro de la subvención

8-Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios. Se crea una comisión paritaria que estará formada por:

- El/La Presidente/a de la Asociación ARAMS o persona en quien delegue.
- El/La Secretario/a de la Asociación ARAMS, o persona en quien se delegue.
- El/La Tesorero/a de la Asociación ARAMS, o persona en quien se delegue.
- El Excmo. Alcalde de Medina Sidonia, o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Seguridad y Protección Ciudadana, o persona en quien delegue.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Ambas partes reconocen a esta comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, vigilancia y control del convenio así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio. Esta comisión debe comprobar la realización de la actuación subvencionada por el órgano concedente y las incidencias se pondrán de manifiesto a la otra parte en trámite de audiencia antes de dictar la resolución que proceda.

9-Régimen de modificación del convenio. La modificación del contenido del convenio requerirá ~~acuerdo unánime~~ de los firmantes.

10-El plazo de vigencia. el periodo de duración de este convenio que es el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Por tanto este Convenio se aplicará con efectos retroactivos desde el 1 de enero del presente año.

11-Causas de extinción del convenio. El convenio se extingue por cumplimiento de su plazo de vigencia y por el incumplimiento por alguna de las partes con audiencia previa de la parte incumplidora. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la potestad de resolver unilateralmente el presente acuerdo en el caso de que se aprecie objetivamente que las finalidades perseguidas no se cumplen adecuadamente, así como cuando se apreciare una desviación injustificada de las cantidades asignadas a otros fines no previstos. No obstante con anterioridad a la toma de cualquier decisión al respecto, se dará trámite de audiencia a la Asociación, dando cuenta de la posibilidad de rescisión unilateral del convenio y reintegro de la subvención.

12- Legislación aplicable y jurisdicción competente

En todo lo no previsto en este texto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y las ordenanzas municipales que en materia de subvenciones se pudieran aprobar durante la vigencia del mismo.



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999 y legislación aplicable. Especialmente y respecto de los ficheros titularidad de cada una de las Partes cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de datos. En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la petición de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero que se trate previa suscripción del correspondiente contrato. Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniaras y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento,

Por el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia

Por la Asociación ARAMS

D. Manuel Fernando Macías Herrera
Alcalde-Presidente

Dña. Amanda Gutiérrez Monroy
Presidenta

La Secretaria General

Fdo. Cristina Barrera Merino

